



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 28 de septiembre de 2001

NUM. 95

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la fundación Arrese de Corella. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre el cierre del colegio público José Vila. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre las medidas a adoptar por la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre las condiciones laborales de los inmigrantes. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Convenios para programas de municipios saludables”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Convenios para programas de prevención y promoción de la salud”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre las medidas adoptadas para cumplir la normativa europea en relación con el sacrificio de bovinos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre el coste económico para la puesta en marcha de la Ley del Menor. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre las piscinas cubiertas que se prevé construir en el Plan de Infraestructuras Deportivas 2000-2003. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre si están cubiertas las necesidades de plazas en residencias de la merindad de Estella. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Bienestar Social en la atención social de los inmigrantes. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre las medidas adoptadas para proteger las señalizaciones metálicas en las carreteras. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre los Planes Urbanísticos Municipales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre los trámites de expropiación forzosa de terrenos en pueblos del entorno del embalse de Itoiz. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre las actuaciones para universalizar el acceso a las tecnologías de la comunicación. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).

- Pregunta sobre la realización de prácticas de bombardeo con uranio empobrecido en el polígono de tiro de las Bardenas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).
- Pregunta sobre la destrucción de harinas animales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 27](#)).
- Pregunta sobre la inversión para sustituir la señalización bilingüe en la red viaria de la zona mixta. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 28](#)).
- Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria relativa a las instalaciones de acampada. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 28](#)).
- Pregunta sobre la normativa en vigor en materia de túneles. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 29](#)).
- Pregunta sobre el estudio relativo a la situación de los túneles. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 30](#)).
- Pregunta sobre la situación de las diferentes presas y embalses. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 30](#)).
- Pregunta sobre las obras del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 31](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la fundación Arrese de Corella**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la fundación Arrese de Corella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113, de 18 de diciembre de 2000.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra", en relación con la financiación de las obras de rehabilitación del Museo de Arte Sacro de Corella, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Relación de ayudas y subvenciones recibidas por la Fundación Arrese:

1985. Orden Foral 1044/1985, de 26 de julio, del Consejero de Educación y Cultura por la que se concede una subvención de 1.000.000 de pesetas al Museo de la Encarnación de Corella para su mantenimiento con cargo a la partida "Ayudas a la red de museos".

1985. Orden Foral 1133/1985, de 20 de agosto, del Consejero de Educación y Cultura por la que se concede una subvención por un importe máximo de 800.000 pesetas al Museo de la Encarnación de Corella para la instalación de sistema de seguridad.

1985. Orden Foral 1005/1985, de 16 de julio, del Consejero de Educación y Cultura por la que se autoriza un gasto total de 200.000 pesetas para la preparación de cuatro trípticos destinados a la difusión de diversos museos y edificios al cuidado del Gobierno Foral de Navarra. Entre ellos se menciona al Museo de la Encarnación. El

gasto para cada folleto se cifra en 50.000 pesetas. A partir de este momento el Gobierno de Navarra se ha hecho cargo de las sucesivas ediciones de folletos informativos de los museos de la Red, así como, desde 1998, de su página web.

1986. Orden Foral 274/1986, de 17 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura por la que se establecen los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con varios museos, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.000.000 de pesetas para su mantenimiento.

1987. Orden Foral 387/1987, de 6 de abril, del Consejero de Educación y Cultura por la que se prorrogan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.000.000 de pesetas para su mantenimiento.

1987. Orden Foral 1912/1987, de 31 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se concede una subvención de 500.000 pesetas al Museo de la Encarnación de Corella para gastos de mantenimiento.

1988. Orden Foral 454/1988, de 17 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.200.000 pesetas para su mantenimiento.

1988. Orden Foral 1220/1988, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se concede una subvención de 2.645.104 pesetas para las obras de restauración del Museo de la Encarnación. Esta cantidad supone el 50% de la suma a la que ascendió la reparación de los daños causados en el edificio por un vendaval que sufrió Corella en el mes de julio

1989. Orden Foral 559/1989, de 30 de junio, del Consejero de Educación y Cultura por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.200.000 pesetas para su mantenimiento.

1990. Orden Foral 748/1990, de 19 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.200.000 de pesetas para su mantenimiento.

1991. Orden Foral 350/1991, de 15 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.250.000 de pesetas para su mantenimiento.

1991. Orden Foral 409/1991, del 4 de junio, del Consejero de Educación y Cultura por la que se concede una subvención de 580.194 pesetas para la instalación de un sistema de seguridad contra robo e intrusión y detección automática contra incendio en el Museo de la Encarnación.

1992. Orden Foral 177/1992, de 29 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura y Juventud por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.500.000 pesetas para su mantenimiento.

1993. Orden Foral 225/1993, de 19 de mayo, del Consejero de Educación y Cultura por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.500.000 pesetas para su mantenimiento.

1994. Orden Foral 135/1994, de 29 de abril, del Consejero de Educación y Cultura por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.500.000 pesetas para su mantenimiento.

1995. Orden Foral 83/1995, de 17 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.500.000 pesetas para su mantenimiento.

1996. Orden Foral 87/1996, de 4 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura y Juventud por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.500.000 pesetas para su mantenimiento.

1997. Orden Foral 74/1997, de 11 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura y Juventud por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.500.000 pesetas para su mantenimiento.

1998. Orden Foral 68/1998, de 9 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.500.000 pesetas para su mantenimiento.

1998. Orden Foral 382/1998, de 20 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura por la que se aprueba un gasto de 5.292.513 de pesetas y se concede a la Fundación Arrese como ayuda destinada a la realización de estudios previos, anteproyecto total de remodelación y proyecto de ejecución de la primera fase de reinstalación del Museo de la Encarnación.

1998. Orden Foral 494/1998, de 28 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba una ayuda a la Fundación Arrese del 75% del valor resultante para la adquisición de material eléctrico necesario con destino a la reinstalación del Museo de la Encarnación en su primera fase de adecuación, con un límite de 5.000.000 de pesetas sobre los gastos justificados.

1999. Orden Foral 48/1999, de 2 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura y Juventud por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se

encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.500.000 pesetas para su mantenimiento.

1999. Orden Foral 26/1999, de 12 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura por la que se concede a la Fundación Arrese una ayuda de 773.222 pesetas para la realización del proyecto de ejecución de la segunda fase de reinstalación del Museo de la Encarnación.

1999. Orden Foral 387/1999, de 10 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura por la que se concede una subvención de 2.319.063 de pesetas para el pago de las modificaciones del proyecto de reinstalación del Museo de la Encarnación y la redacción y presentación del estudio de seguridad y salud del mismo.

1999. El Gobierno de Navarra se hizo cargo del desmontaje y embalaje de algunas obras de arte para su almacenamiento durante las obras con un coste de 158.920 pesetas.

2000. Orden Foral 134/2000, de 5 de abril, del Consejero de Educación y Cultura y Juventud por la que se renuevan los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica con los museos de la Red de Museos de Navarra, entre los que se encuentra el Museo de la Encarnación de Corella, al que se concede 1.500.000 pesetas para su mantenimiento.

2000. Orden Foral 246/2000, de 20 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se adjudican, mediante concurso público, los trabajos de conservación y restauración del conjunto de bienes muebles del Museo de la Encarnación por la cantidad de 9.500.000 de pesetas.

La normativa que sustenta la concesión de estas ayudas es la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Decreto Foral 249/1985, de 27 de diciembre, por el que se establecen los Convenios de Colaboración y Asistencia Museológica, el Decreto Foral 78/1992, de 2 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el Museo de la Encarnación de Arte Sacro, sito en la locali-

dad de Corella (Navarra), así como los bienes muebles contenidos en el mismo y que son parte esencial de su historia, y la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Respecto a los aspectos tributarios, a la Fundación Arrese le es de aplicación lo establecido en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. Respecto a la aplicación efectiva del mencionado régimen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley General Tributaria, los datos obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo pueden ser comunicados a terceros, entre otros supuestos, en los de colaboración con las comisiones parlamentarias de investigación en el marco legalmente establecido.

En cuanto al seguimiento del Convenio, la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana ha realizado las actuaciones de seguimiento y supervisión acostumbradas. Desde la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología se ha asesorado y supervisado la fase de redacción del proyecto museológico y los técnicos de la Sección de Patrimonio Arquitectónico ha asesorado, supervisado y controlado el proyecto arquitectónico de restauración y adecuación del Convento de la Encarnación como Museo de Arte Sacro. Una vez contratada la obra, se ha hecho un seguimiento cercano de las obras de adecuación, autorizando las modificaciones que parecían oportunas y denegando aquellas soluciones que modificaban sustancialmente el edificio, protegido por ser Bien de Interés Cultural.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre el cierre del colegio público José Vila

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el cierre del colegio público José Vila, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1, de 2 de enero de 2001.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", en relación con el Colegio Público "José Vilá Marqués", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. El número de alumnos matriculados en los últimos cinco años ha sido el siguiente:

Curso 1996-97:	65 alumnos
Curso 1997-98:	65 alumnos
Curso 1998-99:	70 alumnos
Curso 1999-00:	61 alumnos
Curso 2000-01:	65 alumnos

Aunque la enseñanza pública crece en la zona de Pamplona, tanto en términos absolutos como relativos, se está produciendo un desplazamiento de los alumnos del centro a la periferia. Efectivamente, en los centros públicos de Pamplona y su comarca durante los últimos diez años hemos aumentado en 1.054 el total de alumnos. Hemos pasado de 802 niños de tres años en el curso 1991-1992 a 1.434 en el curso actual, lo cuál supone un aumento del 78,8% en un periodo en el que en todo el ámbito de la Comunidad Foral se ha perdido un 20% de la población escolar, bajando de 100.000 alumnos en el curso 1991-1992 a 80.000 en el curso actual. No obstante, para comprender correctamente lo que ocurre en la comarca de Pamplona es preciso considerar que mientras crece el número de niños escolarizados en los centros de la periferia, disminuye en la misma proporción los escolarizados en los centros de Pamplona.

2º. El cierre de este centro se justifica por la necesidad de ofrecer un mejor servicio educativo. Al tener una matrícula tan baja, se agrupa a los niños por ciclos. Concretamente, los niños de tres, cuatro y cinco años (trece en total) están agrupados en el mismo aula; también los de 1º y 2º de Primaria (quince niños) y los de 3º y 4º (otros quince). Esta situación tiene sentido en un entorno rural, donde la escuela unitaria evita el transporte escolar y el comedor y permite preservar la incardinación social y afectiva de los niños en su propio pueblo. Sin embargo, en una zona urbana como Pamplona, donde no hay una distancia notable a otro centro de la misma localidad, el Colegio Público "Víctor Pradera" en este caso, el objetivo prioritario debe ser la atención educativa en las mejores condiciones posibles, y esto pasa inexcusablemente por la formación de grupos de alumnos de un único curso.

Por otra parte, mantener un centro en precario sólo sirve para ahuyentar la demanda de plazas y proyectar una imagen de la escuela pública que no es la que nosotros queremos presentar a los ciudadanos.

3º. En el Departamento de Educación y Cultura llevamos varios años posponiendo una decisión con la esperanza de que la tendencia en la demanda de plazas pudiera cambiar. Los datos de matrícula indican, por el contrario, que, a pesar de los esfuerzos del equipo directivo, los profesores y la propia Administración, la tendencia no varía. La decisión, en consecuencia, no puede posponerse, considerando además otro factor, la situación del profesorado del centro, que, como responsable del Departamento de Educación y Cultura debo tener en cuenta con especial atención. Este año hay concurso de traslados de ámbito nacional y en el 2002 habrá concurso de traslados de ámbito autonómico; nuestro propósito es reservar plazas en Pamplona para asegurar las opciones de los profesores del "José Vilá", que durante el curso 2001-2002 tendrían garantizada la plaza en Pamplona en comisión de servicios.

4º. La alternativa que desde el Departamento de Educación parecía más razonable era el Colegio Público "Víctor Pradera". Dada su cercanía al "José Vilá", no suponía un trastorno para las familias, a la vez que reforzábamos y consolidábamos este centro de la misma zona. Aun no comparando los argumentos de la APYMA del "José

Vilá” para rechazar esta alternativa, conscientes al mismo tiempo de que el cierre del centro significa un trastorno para los padres que han confiado en su proyecto educativo, hemos accedido a considerar la preferencia de los padres por el colegio “San Pedro” de Mutilva, aunque constituye una excepción a los criterios que en materia de escolarización mantiene el Departamento.

5º. A) El Director General de Educación se entrevistó con los descendientes de José Vilá Marqués, que al conocer el destino que se va a dar (el que ya se está dando) a las instalaciones del centro, entendieron que se adecuaba perfectamente a la voluntad de su antecesor. El Ayuntamiento de Pamplona, por otro lado, está informado de los planes del Departamento de Educación y Cultura a este respecto.

B) El edificio del Colegio Público “José Vilá Marqués” seguirá afectado a uso educativo, pues en él se continuará impartiendo el bachillerato al mismo tiempo que sirve de sede al Centro de Apoyo al Profesorado de Pamplona, centro dependiente del Servicio de Renovación Pedagógica, encargado de la formación del profesorado en su zona de influencia.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

Pregunta sobre las medidas a adoptar por la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las medidas a adoptar por la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 23 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a pregunta del Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Cuestiones

1.- ¿Cuáles son las acciones que el Gobierno de Navarra ha realizado o va a realizar para que el Palacio de Justicia pueda albergar las nuevas exigencias y necesidades derivadas de la entrada

en vigor de la nueva ley de Enjuiciamiento Civil (nuevos juzgados, medios de grabación, etc.)?

En primer lugar, habrá que matizar la parte expositiva de la pregunta.

Señala el Sr. Burguete que “la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil ha desbordado a los juzgados navarros”. Lo que señalaba la prensa al respecto era que ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, los abogados se habían apresurado a presentar demandas antes del día 8 de enero, con objeto de que se tramitasen con arreglo a la ley vigente hasta entonces.

Por otra parte, también la prensa se hacía eco el 15 de enero de las manifestaciones del Colegio de Abogados de Pamplona (competente sólo para los Partidos Judiciales de Pamplona y Aoiz) que consideraban necesarios más medios materiales y humanos, pero que la plantilla debía aumentarse en el 50% no se señalaba ni le consta a este Departamento, y la necesidad de crear 8 nuevos juzgados fue una afirmación de los Jueces de Primera Instancia según otra noticia de prensa anterior que citaba fuentes de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

Realmente los ratios previstos por el Consejo General del Poder Judicial cifraban las necesida-

des derivadas de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil en una reducción de la plantilla de personal de la oficina judicial hasta 4 ó 6 personas según los casos, una sala por cada dos Juzgados y una elevación de la planta judicial en un 33%.

A este respecto se han previsto los medios necesarios que dependen del Gobierno de Navarra, no sólo en Pamplona sino también en las sedes de los otros cuatro Partidos Judiciales.

Las acciones relativas a espacio, tanto para salas de vistas suficientes, como para nuevos órganos judiciales, (1 en Aoiz y 3 en Pamplona, 1 de los cuales sería de Familia) se acometerán dentro de la programación de remodelación y construcción de edificios judiciales, de la que se están ultimando ya todos los proyectos y adjudicando algunas obras.

En cuanto a los medios de grabación, se instalarán en todas las salas de vistas que finalmente se habiliten y que cumplirán la proporción señalada. Entre tanto se van a instalar sistemas de grabación en 12 salas: 7 en Pamplona (incluyen dos salas de la Audiencia Provincial), 2 en Tudela, 1 en Estella, 1 en Tafalla y 1 en Aoiz.

El sistema será digital e incluirá soportes de visualización en despachos de Jueces y Magistra-

dos además de reproducción de copias. El cableado se está realizando y está adjudicada la compra del hardware y software necesario, que se instalará en los próximos dos meses, coincidiendo con el plazo calculado para que empiecen a desarrollarse vistas conforme a la nueva ley. La inversión total es de 75.300.000 pesetas.

2.- ¿Ha solicitado el Gobierno de Navarra al Ministerio de Justicia un incremento de los recursos humanos para poder atender las necesidades derivadas de la nueva ley?

Como se ha señalado antes, las necesidades previstas, y todavía no contrastadas de personal, son distintas respecto a Magistrados y Secretarios y en cuanto al restante personal, y las de los primeros no podrán realizarse si no se amplía la Planta Judicial que, de acuerdo con los números también indicados, este Gobierno apoyará en la medida de sus competencias que no son decisorias a este respecto.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de febrero de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre las condiciones laborales de los inmigrantes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre las condiciones laborales de los inmigrantes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 23 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta efectuada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo, sobre los inmigrantes "sin papeles", la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y

Trabajo, Ilma. Sra. D^a Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

De acuerdo con el artículo 149.1.2^a de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las materias relacionadas con la "Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo", por lo cual las citadas competencias no han sido transferidas a la Comunidad Foral de Navarra, siendo ejercidas las mismas por la Administración del Estado, por lo que los controles y tramitación de expedientes sancionadores relacionados con esta materia, regulados en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, corresponde al Estado.

Pamplona, a 19 de febrero de 2001

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Convenios para programas de municipios saludables”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Convenios para programas de municipios saludables”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97, de 13 de noviembre de 2000.

Pamplona, 23 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti Esnal, parlamentaria foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Parlamentario EA/PNV, con fecha 27 de octubre de 2000, relativa al estado de ejecución de la línea 18110-8, denominada “Convenios para programas de municipios saludables”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La Organización Mundial de la Salud estableció en el año 1985 el Proyecto de Ciudades Saludables para fomentar el desarrollo de políticas y actitudes conducentes al logro de la estrategia de Salud para Todos; En ese contexto se impulsó una estrategia propia de coordinación de actuaciones sanitarias en el ámbito local que se concretó en la firma de 6 convenios con los Ayuntamientos de Artajona, Burlada, Cintruénigo, San Adrián, Tafalla y Pamplona.

Las actividades que a través de estos convenios se financiaban resultaban de un primer Diagnóstico de Salud y Medio Ambiente que se realizaba en cada uno de los municipios y que se concretaron por ejemplo en:

- Mejoras en mataderos
- Mejoras en piscinas municipales
- Diagnóstico de salud y publicación del mismo
- Limpieza viaria
- Evacuatorios caninos
- Prevención hábito tabáquico
- Plan general de Tráfico
- Elaboración Ordenanzas municipales

- Mapa de ruidos
- Indicadores psicosociales
- Adecuación de escombreras
- Educación medioambiental
- Programa de la mujer
- Accidentes de tráfico
- Política juvenil
- Etc.

Como se puede apreciar la lista, aun no recogiendo todas las actividades es muy variada e inconexa.

Desde esas fechas el Departamento de Salud ha asumido muchas de esas actuaciones en Planes/Programas que a través de líneas específicas ó dentro de la actuación general de sus propios Servicios siguen coordinando y, en su caso, financiando muchas de esas actividades (accidentes de tráfico, deshabitación de tabaco, educación para la salud, programa de la mujer, etc.)

Por otra parte el Departamento de Medio Ambiente también ha asumido competencias en muchas de esas materias y para ello dispone de líneas presupuestarias propias (escombreras, educación medioambiental etc.), en especial enmarcadas en los programas de desarrollo sostenible.

Así pues no parece oportuno abrir una convocatoria con carácter general para financiar actividades municipales sino enmarcarla en los diversos programas que el propio Departamento de Salud está llevando a cabo.

En ese sentido, en algunos ejercicios presupuestarios se ha utilizado parte de esa línea para complementar otras encaminadas a fines similares, y en este contexto se prevé su utilización durante el presente ejercicio.

En el ejercicio del año 2000 no se ha ejecutado ningún pago ni autorización de gasto contra la precitada línea presupuestaria.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 19 de febrero de 2001

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Convenios para programas de prevención y promoción de la salud”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Convenios para programas de prevención y promoción de la salud”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97, de 13 de noviembre de 2000.

Pamplona, 23 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, con fecha 27 de octubre, relativa al estado de ejecución de la línea presupuestaria 18120-5, denominada “Convenios para Programas de Prevención y Promoción de la Salud”, tiene el honor de remitirla siguiente contestación.

En relación al estado de ejecución de la línea presupuestaria 18120-5, denominada “Convenios para programas de prevención y promoción de la salud”, se informa lo siguiente:

1) Por Resolución 458/2000, de 25 de abril, del Director General de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de Subvenciones a otras Instituciones y Programas de Salud para el año 2000, regulada por la Orden Foral 325/1999, de 10 de diciembre, del Consejero de Salud, fueron concedidas a diversas instituciones y organizaciones subvenciones por un importe total de 13.558.627 pts.

De acuerdo a la mencionada Orden Foral 325/1999, el 70 % de dicho importe fue entregado una vez aprobada la concesión y el 30 % restante se entregará una vez recibidos los justificantes económicos y técnicos de los programas subvencionados.

2) El detalle de organismos y programas subvencionados es el siguiente:

– Asociación Aldezar, con N.I.F. G-31442023, para la realización de los siguientes programas:

Programa de prevención de otras conductas de riesgo que comprendía:

- Seguimiento y refuerzo del programa de salud 99.
- Campaña de alimentación equilibrada.
- Escuela de padres y madres.
- Importe: 902.432 pesetas.

– Consejo de la Juventud de Navarra, con N.I.F. G-3150009C, para la realización del Programa sexualidad y juventud: creciendo desde el placer que comprendía:

- Exposiciones.
- Talleres.
- Teatro.
- Música.
- Cena.
- Conferencias.
- Participación en el ámbito escolar.
- Medios de comunicación.
- Importe: 4.028.000 pesetas.

– Asociación Juvenil Iluna de Caparrosa, con N.I.F. G-31326531, para la realización del Programa “Voy y vengo por el Aragón”, que comprendía:

- Talleres consumo de alcohol y otras drogas.
- Taller de educación vial.
- Taller de ocio y tiempo libre.
- Autobús.
- Importe: 385.200 pesetas.

– Asociación “Las Torres” de Miranda de Arga, con N.I.F. G-31588890, para la realización del Programa Prevención y Promoción de la Salud frente a conductas de riesgo, que comprendía:

- Taller de anorexia y bulimia.
- Taller de primeros auxilios en el hogar.
- Charla “el estrés de la mujer en el medio rural”.
- Importe: 115.000 pesetas.

- Asociación de Sordos de Navarra, con N.I.F. G-31058043, para la realización de los siguientes programas, que comprendía:
 - Formación en habilidades sociales para jóvenes sordos;
 - Curso de habilidades sociales.
 - Importe: 615.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Viana, con N.I.F. P-3125100B, para la realización del Programa Educación en hábitos alimenticios, que comprendía:
 - Taller de anorexia y bulimia.
 - Taller de consumo y publicidad.
 - Importe: 50.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Lodosa, con N.I.F. P-3115600C, para la realización del Programa de promoción de la salud, II Jornadas de EpS, en alimentación, que comprendía:
 - Talleres de padres y madres.
 - Talleres de adolescentes.
 - Curso de cocina saludable > 60 años.
 - Importe: 432.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Zizur Mayor, con N.I.F. P-3190700I, para la realización del Programa de Promoción de salud y ejercicio físico en personas mayores, que comprendía:
 - Senderismo por Zizur.
 - Bailes de salón.
 - Juegos en el parque.
 - Importe: 339.495 pesetas.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Irurzun, con N.I.F. G-31246176, para la realización del Programa Talleres para adultos, que comprendía:
 - Talleres de “sexualidad”.
 - Taller de prevención de trastornos de alimentación.
 - Importe: 600.000 pesetas.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Sakana (Lacunza) con N.I.F. G-31177868, para la realización del Programas de disminución de riesgos ligados al consumo de alcohol y otras sustancias, que comprendía:
 - Autobús de voy y vengo.
 - Campaña de prevención, grupos de encuentro de jóvenes.
 - Importe: 790.000 pesetas.
- Escuela Saioa de Pamplona, con N.I.F. G-31423775, para la realización del Programas de prevención de otras conductas de riesgo, que comprendía:
 - Programa de educación alimentaria.
 - Programa de educación sexual.
 - Importe: 576.000 pesetas.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Leitza, Goizueta, Areso y Arano, con N.I.F. G-31576366, para la realización del Programa de prevención de otras conductas de riesgo, que comprendía:
 - Menopausia.
 - Alimentación.
 - Sexualidad para adolescentes.
 - Cuidando a cuidadores.
 - Importe: 552.000 pesetas.
- Cruz Roja Española, con N.I.F. Q-2866001G, para la realización de los siguientes programas, que comprendía:
 - Programa de Promoción de Salud, orientado a colectivos específicos: mujeres del Magreb, África Subsahariana y otros colectivos vulnerables: 6 cursos de formación.
 - Importe: 1.120.000 pesetas.
- Centro de Orientación Familiar Cosplan-Bidare, con N.I.F. G-31624760, para la realización del programa de Promoción de hábitos de vida saludables en sexualidad y reproducción, que comprendía:
 - Dar a conocer programa del centro.
 - Charlas coloquio.
 - Encuentros grupales.
 - Importe: 320.000 pesetas.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Lazagurría, Mendavia, Sartaguda y Sesma, con N.I.F. G-31613938, para la realización de los siguientes programas
 - Programa “Voy y vengo”:
 - Charlas, carteles, cartas informativas, pancartas.
 - Autobús.
 - Importe: 1.088.000 pesetas.

– Ayuntamiento de Lodosa, con N.I.F. P-3115600C, para la realización de los siguientes programas de Prevención de conductas de riesgo:

– Il campaña de accidentes de tráfico en jóvenes, publicidad y autobús nocturno.

– Importe: 420.000 pesetas.

– Asociación Vida Nueva, con N.I.F. G-31208176, para la realización del Programa de promoción para personas en reinserción social, que comprendía:

– Actividades deportivas: aerobio, futbito, baloncesto, pelota.

– Talleres de promoción de salud.

– Seguimiento personalizado hábitos saludables.

– Importe: 520.000 pesetas.

– Asociación Idoskia, con N.I.F. G-31596927, para la realización del Programa “Salida de fin de semana para fomentar la comunicación”.

– La cantidad de 345.000 pesetas.

– Asociación Juventud de Olite, con N.I.F. G-31347909, para la realización del Programa Promoción de la salud ¡Cuida tu body!:

– Importe: 100.000 pesetas.

– Ayuntamiento del Valle de Egües, con N.I.F. P-3108500D, para la realización del Programa “Proyecto de prevención y promoción de la salud”: conferencias.

– Importe: 260.500 pesetas.

3) En la mencionada Resolución no se dispuso de aproximadamente el 22,5% de la cuantía con que la línea “Convenios para programas de prevención y promoción de la salud” estaba dotada, por no haber mas instituciones u organizaciones que concurrieran a tal modalidad de programas, o no cumplir los presentados los requisitos establecidos en la convocatoria.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 19 de febrero de 2001

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las medidas adoptadas para cumplir la normativa europea en relación con el sacrificio de bovinos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las medidas adoptadas para cumplir la normativa europea en relación con el sacrificio de bovinos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 27 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a pregunta del Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete

Torres, Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las medidas adoptadas para cumplir la normativa europea en relación con el sacrificio de bovinos, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1.- En lo que respecta al sacrificio de reses de lidia con motivo de la celebración de espectáculos Taurinos, le manifiesto que la Comunidad Foral cuenta con un Reglamento de Espectáculos Taurinos propio, aprobado por Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio.

En dicho Reglamento se recogen y regulan las peculiaridades y tradiciones propias de Navarra en materia de espectáculos taurinos respecto al Reglamento estatal, el cual es de aplicación a todas las Comunidades Autónomas con excepción de Navarra y el País Vasco.

Entre estas peculiaridades debemos señalar la regulación de las plazas portátiles, las condiciones de las enfermerías, designación de veterina-

rios, clasificación de los espectáculos, celebración de los espectáculos populares tradicionales y las funciones de la Presidencia y del Delegado de la Autoridad, como las más relevantes.

Ello no obstante, en lo que se refiere al desarrollo de las corridas de toros y novilladas, es decir, al desarrollo del primer, segundo y último tercio de la lidia, la normativa propia de Navarra nunca ha establecido excepciones a la manera tradicional en la que se realizan, por considerar la fiesta de los toros un espectáculo que trasciende de los límites de la Comunidad Foral y, en consecuencia, integra el patrimonio cultural, no exclusivo de Navarra.

Por ello, este Departamento no va a impulsar medidas específicas para Navarra que desfiguren la realización tradicional del último tercio de la lidia, en lo que a la ejecución del arte del descabello se refiere.

2.- Sin embargo, a fin de cumplir con el objetivo último de la decisión comunitaria aludida, que no es otro que el garantizar que determinados Materiales Específicos de Riesgo no lleguen al consumo humano, el Gobierno de Navarra, en Sesión celebrada el pasado 19 de febrero, ha aprobado el Decreto Foral 38/2001, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 381/2000, de 26 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con la prevención de la encefalopatía espongiforme bovina en el ganado bovino de Navarra.

Por dicho Decreto Foral se adiciona un nuevo artículo 4º del tenor literal siguiente:

“Artículo 4. 1. En los espectáculos taurinos celebrados en Navarra, las reses de lidia muertas

con ocasión de dichos espectáculos no podrán destinarse al consumo humano.

2. Quienes sean responsables del espectáculo deberán garantizar, a efectos de la autorización de éste, la recogida de los cadáveres de las reses y su traslado por transportista autorizado a un centro o industria de tratamiento de materiales especificados de riesgo y otro lugar que se le indique, para su eliminación.”

En definitiva, a todo el cuerpo de las reses de lidia muertas con ocasión de la celebración de un espectáculo taurino, se le da el tratamiento de Material Específico de Riesgo, evitándose con ello cualquier posible incidencia en la salud de las personas, que pudiera derivarse de su consumo.

En consecuencia, de manera expresa, mediante Disposición Transitoria del referido Decreto Foral “Queda en suspenso la aplicación de los artículos 14, apartados 1º, 2º y 3º; 23, apartado 4º; 79, apartado 2º, en su párrafo segundo, del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio.”

Dichos artículos suspendidos se refieren a las condiciones de la nave de carnización, designación de veterinarios, reconocimiento post mortem y entrega de trofeos.

3.- No. La retirada de la res de lidia sacrificada en un espectáculo taurino de la cadena alimentaria y su consideración como Material Específico de Riesgo hace innecesaria una medida como la interesada en la pregunta.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de febrero de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el coste económico para la puesta en marcha de la Ley del Menor

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre el coste económico para la puesta en marcha de la Ley del Menor, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 27 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo, del Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua", sobre el coste económico para la puesta en marcha de la Ley del Menor, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Antes de responder a las preguntas formuladas es necesario hacer unas aclaraciones generales y precisar cuál es el estado actual en Navarra:

La Ley Orgánica 5/2000 sustituye a la Ley 4/1992, Ley que cuando se puso en marcha fue de una forma muy transitoria y por procedimiento de urgencia, al quedar los menores entre 16 y 18 años fuera del sistema judicial. La entrada en vigor de la Ley 4/92 produjo una situación de movilización social, exigencias de las autonomías, cursos de formación, reuniones múltiples con el Ministerio de Asuntos Sociales en Madrid. Una situación similar o igual a la que se está produciendo ahora con la finalidad de tomar las medidas necesarias para la inminente entrada en vigor de la nueva Ley (han pasado 8 años hasta la promulgación de la Ley 5/2000).

Durante estos 8 años transcurridos, la puesta en marcha de recursos ha sido muy desigual de unas Comunidades a otras, además de no ser extrapolable la problemática y situación social de unas comunidades a otras.

Navarra, sensible a las necesidades que ya en el año 1993 se preveían en la futura Ley 5/2000, construyó el centro Lagun Etxea para menores infractores, con 18 plazas, tipificando el centro como abierto y/o semiabierto.

Posteriormente se hicieron Concierdos con la Asociación Sin Fronteras (20 plazas) y la Granja Escuela Haritz Berri de Ilundain (10 plazas), donde en los respectivos pliegos de cláusulas técnicas consta que se podrán cumplir las medidas judiciales impuestas por el Juzgado de Menores.

Durante estos años el número de menores con medida judicial en edades de 14 a 16 años, a fecha 31 de diciembre, han sido:

Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Año 2000
2	6	2	7	6
			1 fuera de Navarra	2 fuera de Navarra

Por lo que es fácil deducir que no se han cumplido las expectativas alarmistas, a la vez que no se puede comparar la realidad social y de número de habitantes de Navarra, con las CC.AA. más problemáticas como son Andalucía, Madrid, Cataluña, Castilla la Mancha, entre otras.

En Navarra los centros Sin Fronteras, Lagun Etxea e Ilundain están ocupados habitualmente por chicos y chicas de 14 a 18 años, que de forma habitual les llamamos de conflicto (no con medida judicial), sino que están internados con medida administrativa, derivados por centros escolares, Servicios Sociales de Base, su familia, etc., situación impensable en otras Comunidades, además de que casi ninguna dispone de estos centros para menores de protección, pero muy conflictivos.

Durante estos últimos años el grado de ocupación de estos centros ha sido en ocasiones muy bajo, por lo que la atención proporcionada a los menores es muy adecuada.

Sí, es una realidad que Navarra no dispone de centro cerrado y desde el punto de vista práctico y técnico, siempre se ha considerado que en Navarra no era necesario por los siguientes motivos:

1. Hay años en los que no se dicta ninguna medida judicial de centro cerrado.

2. Cuando la hay es un menor que se encuentra en esta situación; muy ocasionalmente podrían coincidir algunos meses 2 menores. Luego es muy difícil tener un programa educativo o centro especial para cada caso.

3. La estructura física y de mobiliario que exige un centro cerrado, en ningún caso es motivo de orgullo el tenerla. Estas condiciones son necesarias cuando el número de menores es elevado, como son los centros de 40 plazas, y es difícil ejercer la contención física que necesitan estos menores con métodos exclusivamente educativos.

4. El coste económico es muy elevado, y el grado de utilidad en Navarra, hasta ahora cuestionado. Por esto siempre se hablaba de la conveniencia de centro compartido con otras autonomías.

En Navarra los centros Sin Fronteras, Lagun Etxea e Ilundain han trabajado y han cumplido medidas judiciales en la modalidad de cerrado y, sin embargo, otros casos han tenido que ser remitidos a centros fuera de Navarra, por su excesiva conflictividad, y no tenían medida de centro cerrado, sino medida semi-abierto.

Conscientes de que la problemática en general de los menores de protección, y no exclusivamente los menores con medidas judiciales, cada vez son más graves y como tal, el deterioro que padecen es mayor, se considera necesario poner otras medidas, por ejemplo, vigilantes, que ayuden a los educadores a dar la respuesta educativa que estos menores necesitan.

Por otro lado, también es una realidad que al aumentar la edad a 17 y 18 y posiblemente 19-21 años, además de que se produzca un incremento en el número, también estos jóvenes presentan una mayor radicalización de sus conductas, que exige realizar alguna adaptación en los centros, pero principalmente por los menores de estas edades que están en el sistema de protección y mientras se construye el nuevo centro.

Por último, recordar que el espíritu de la Ley 5/2000 es principalmente reeducativo, y que las medidas de internamiento en régimen cerrado están reservadas para casos excepcionalmente muy graves, luego es de prever que no se produzca un incremento importante en este número de medidas.

La filosofía de la Ley es favorecer la reinserción en medio abierto, donde sí es de prever que se produzca incremento en la medida de Libertad

Vigilada, previsión con la que se cuenta desde el Instituto Navarro de Bienestar Social.

La previsión del Gobierno de construir un centro nuevo soluciona las necesidades de la Ley 5/2000 y los problemas con los menores de protección, que cada vez son más graves y aparecen a edades más tempranas, y por tanto se plantea la necesidad de diversificar y adaptar los recursos de protección.

Pregunta 1. El coste total estimado para la puesta en marcha en la Comunidad Foral de las medidas contempladas en la Ley del Menor.

No se ha previsto el coste porque está en estudio hasta que se debata y apruebe el Plan del Menor, actualmente en elaboración, donde se determinan las medidas más adecuadas.

Las obras de adaptación de local para el nuevo Centro de Observación y Acogida (COA) han tenido un coste de 14 millones y se ha incrementado en 12 millones el coste de su gestión.

Pregunta 2. ¿Ha advertido el Gobierno de Navarra al Gobierno del Estado respecto a la falta de infraestructuras adecuadas para llevar a cabo las medidas de internamiento en régimen cerrado y las medidas de internamiento de menores con drogodependencia y menores con trastornos psíquicos graves, además de otras carencias de medios materiales y humanos?

No, porque no es sentida esa necesidad.

Pregunta 3. Desde la comparecencia de septiembre de 2000 ¿qué medidas ha tomado el Gobierno de Navarra para poner en marcha centros especializados de régimen cerrado de menores sancionados y centros para menores con drogodependencia y/o trastornos psíquicos que requieren el internamiento?

A) La propuesta de construcción de Centro nuevo.

El traslado a otro lugar y la adaptación del Centro de Observación y Acogida urgente (COA) a las nuevas necesidades de internamiento cautelar y de medidas de contención.

B) La reserva de 2 plazas en la Clínica Padre Menni de Pamplona. Se continúan haciendo gestiones para decidir el lugar de ingreso más adecuado para menores, pero que se realizará desde la Subdirección de Salud Mental.

C) Conversaciones con el Plan Foral de Drogodependencias para que la Asociación Dianova ponga en marcha el programa de menores. A fecha de hoy, hay 2 menores (de protección) que

se podrían beneficiar de este recurso, pero con medida judicial, ninguno.

Pregunta 4. Ante la postura de otras CC.AA. que se niegan como Cataluña o que advierten como Madrid y Andalucía que no pueden poner en marcha la nueva Ley del Menor, ¿qué postura va a adoptar de inmediato el Ejecutivo Foral sobre la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000?

No se están presentando problemas a los que no se les pueda hacer frente.

Pregunta 5. ¿Cuál es el presupuesto estimado para llevar a cabo las mejoras necesarias en los actuales centros de Lagun Etxea, Sin Fronteras y Granja Escuela Ilundáin como centros para aplicar las medidas de régimen semiabierto y abierto, en los apartados de infraestructuras físicas, aumento de plantillas y mejoría de los irrisorios salarios del personal existente?

Está en estudio la ratio necesaria de educadores por menor y la previsión económica para gastos de vigilante, en los casos en que es necesario. Esta previsión se está haciendo por las medidas judiciales y por los menores de protección con mucho conflicto.

Desde el Ministerio de Asuntos Sociales, junto con las Autonomías, se está diseñando un perfil de los diferentes profesionales a trabajar en los centros de internamiento de menores y la conveniencia de dotarlos de un complemento económico.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de febrero de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre las piscinas cubiertas que se prevé construir en el Plan de Infraestructuras Deportivas 2000-2003

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las piscinas cubiertas que se prevé construir en el Plan de Infraestructuras Deportivas 2000-2003, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 27 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, del Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", sobre la previsión de construcción de varias piscinas cubiertas dentro del Plan de Infraestruc-

turas Deportivas 2000-2003, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Cuáles son las diferentes piscinas cubiertas que se prevén construir en el Plan de Infraestructuras Deportivas 2000-2003 en Navarra y cuál es la localidad en la que se va a ubicar cada una de ellas?

Las piscinas cubiertas que según los criterios establecidos en el precitado Plan han sido subvencionadas o seleccionadas para su futura subvención, son las siguientes:

Entidad solicitante	Localidad de ubicación	Año inicio de expediente
Caparroso	Caparroso	2000
Corella	Corella	2002
Lodosa	Lodosa	2001
Man. Deport. Ebro.	Los Abetos	2001
Noain/Valle de Elorz	Noain	2000
Peralta	Peralta	2001
Sangüesa	Sangüesa	2001
Tudela	Tudela	2001
Villava	Villava	2002

Entidades Locales seleccionadas, al amparo de la base 2ª.2 del Plan Director de Instalaciones Deportivas:

Entidad solicitante	Localidad de ubicación	Año inicio de expediente
Junta V. Aezkoa	Aribe	2001
Aoiz	Aoiz	2001

2. ¿Cuáles han sido los criterios y razones que han llevado al Gobierno de Navarra a decidir, en cada caso, la ubicación de cada piscina en una localidad concreta? Se solicita copia de los informes emitidos por los diferentes Departamentos sobre la construcción de piscinas cubiertas en Navarra al amparo del Plan de Infraestructuras Deportivas 2000-2003.

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de sesión celebrada el 5 de junio de 2000, aprobó el Plan Director de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra para el período 2000/2003.

Asimismo el Plan Director propone, entre otros, el objetivo específico de dotar a la Comunidad Foral de Navarra de una red de piscinas cubiertas que, por zonas, atienda las necesidades de la misma.

En todo caso, las Entidades Locales subvencionadas o seleccionadas que han proyectado la construcción de piscinas cubiertas, lo han sido al

amparo del precitado Plan y de los objetivos establecidos en el mismo.

Los Departamentos del Gobierno de Navarra, al margen del de Bienestar Social, Deporte y Juventud, no han emitido informe alguno que guarden relación con este Plan Director, por lo que no puede accederse a lo solicitado.

3. ¿Cuál es la aportación prevista para la construcción de una piscina cubierta en cada caso así como si esta financiación por parte del Gobierno de Navarra está relacionada con el número de ayuntamientos adheridos al proyecto comarcal en cada zona?

La aportación prevista por parte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud para subvencionar estas instalaciones viene determinada en el Plan Director, en el que aparecen establecidos los módulos orientativos en función del número de habitantes de la zona de incidencia, de los municipios base de zona y de los núcleos urbanos individuales.

Se adjunta un ejemplar del Plan Director de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra para el período 2000/2003.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de febrero de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre si están cubiertas las necesidades de plazas en residencias de la merindad de Estella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal sobre si están cubiertas las necesidades de plazas en residencias de la merindad de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 12 de febrero de 2001.

Pamplona, 27 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal, del Grupo Parlamentario "EA/PNV", sobre si están cubiertas las necesidades de plazas en residencias de la Merindad de Estella, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Considera su Departamento que se encuentran cubiertas las necesidades de plazas en residencias, tanto válidos como asistidos,

pisos tutelados y centros de día en la Merindad de Estella?

2. ¿Cuántas plazas existen hoy en día en cada caso de los señalados en el primer punto?

Antes de pasar a contestar las preguntas se considera importante la información respecto a los recursos existentes y la forma de acceder a los mismos.

Plazas para ingreso de personas Válidas y Asistidas

Localidad	Residencia	Entidad titular	Nº total plazas	Plazas válido	Plazas asistido	Plazas concertadas	Plazas privadas
Estella	Santo Domingo	Pública INBS	110	88 + 22*	0	0	0
Estella	San Jerónimo	Fundación	54	54	0	0	54
Los Arcos	Santa María	Público.- Ayto	23	17	6	0	23
Carcar	Virgen de Gracia	Fundación	44	44	0	0	44
Lerín	Ntra Sra Pilar	Fundación	24	24	0	0	24
Lodosa		Patronato	60	52	8	0	60
Muruzabal	Betania	Privado Com Relig	33	33	0	0	33
Sesma	Virgen Carmen	Fundación	60	54	6	0	60
Viana	Ntra Sra Gracia	Patronato	59	38	21	0	59
Echavarri		Mercantil	18	18	0	0	18
San Adrián	Grandes Depend	Mercantil Privada	137	0	137	110	27
Estella	Luz	Mercantil Privada	155	0	155	120	35
Totales			777	444	333	230	437

* 22 plazas asistidas, inicialmente para el ingreso son plazas válidas.

En proyecto subvencionado por la Dirección General de Bienestar Social, Deporte y Juventud existen 22 plazas de válidos en Residencia Eunate en la zona de Ancín-Amézcuca.

Plazas de Residencias para ingreso de Personas Válidas

110 plazas Plazas públicas Instituto Navarro de Bienestar Social, en la Residencia Santo Domingo de Estella. Aunque en la actualidad hay 22 personas en plaza de asistidos, el ingreso siempre se realiza cuando la persona es válida.

334 plazas En residencias privadas o Fundaciones

¿Está cubierta la demanda de la zona de Estella para el Ingreso de personas válidas?

Es preciso informar que desde el Instituto Navarro de Bienestar Social sólo se puede constatar las solicitudes para el ingreso en la Residencia Santo Domingo de Estella. Este es el único Centro de la zona donde el Instituto Navarro de Bienestar Social decide el ingreso. En todas las

demás residencias, las solicitudes se gestionan y los ingresos los deciden el órgano gestor de cada centro, razón ésta por la que no se tienen datos para dar respuesta a esta pregunta. Se desconoce la demanda y aunque se preguntara a los diferentes centros, no se podría valorar éste como dato representativo, ya que los solicitantes podrían estar registrados en una, dos o incluso más residencias.

Por los que respecta a la demanda para la Residencia Santo Domingo de Estella, se constata que las solicitudes con necesidad de ingreso se cubren en un plazo más o menos corto. Asimismo, se constata que cuando queda una vacante, si no hay algún expediente socialmente urgente, la lista de espera corre varios puestos hasta que se encuentra al solicitante decidido a ocupar la plaza.

En las 334 plazas de válidos del resto de residencias, el Instituto Navarro de Bienestar Social recibe y resuelve solicitudes de prestaciones económicas individualizadas para los usuarios que reúnen los requisitos regulados en el Decreto 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan

las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.

Plazas de residencias para ingreso de personas asistidas:

Existen un total de 339 plazas asistidas en las residencias de la Merindad de Estella. Todas ellas en centros privados.

230 plazas En régimen de concierto. Es el Instituto Navarro de Bienestar Social, quien decide el ingreso.

52 plazas Plazas privadas en residencias sin ánimo de lucro. Estas solicitudes se gestionan y los ingresos los deciden el órgano gestor de cada centro. El interesado puede solicitar ayuda económica para el pago de estancia de la plaza según normativa (Decreto 168/1990).

Este no es invariable puede aumentar en la medida que en cada residencia se va produciendo el deterioro de los ingresados. Se recalifica esa plaza mientras la ocupe ese residente asistido.

62 plazas En residencias privadas mercantiles, según nueva Ley de Financiación, de 10 de enero de 2001, con posibilidad de solicitar ayuda económica para el pago de estancia.

22 plazas Plazas asistidas de la Residencia Santo Domingo de Estella. No se contabilizan en cuanto a nuevos ingresos, dado que se ocupan con los residentes que se van incapacitando a lo largo de su estancia en el centro.

¿Está cubierta la demanda de la zona de Estella para el ingreso de personas asistidas?

Entendemos y constatamos que con esta oferta anteriormente descrita, la demanda de la zona está suficientemente cubierta. Es más, las 230 plazas en residencias privadas en régimen de concierto cubren parte del déficit de plazas asistidas de otras zonas, como Tudela y Pamplona, con menor ratio de plazas por número de ancianos.

Si hay expedientes de solicitud de asistidos de la zona de Estella en lista de espera, ello se debe a una razón fundamental: La prioridad del ingreso la decide la mayor puntuación del expediente, lo que significa una mayor urgencia o problemática más grave. En estos casos si el interesado o su

familia lo aceptan ocupan una plaza de asistidos fuera de su zona. Posteriormente si solicitan traslado, se atiende la solicitud conforme se van produciendo vacantes en su zona de solicitud.

Pisos tutelados:

El recurso existente en esta zona son Apartamentos Tutelados. Se trata de 8 plazas en Puente La Reina, cubiertas con alguna solicitud pendiente en Servicios Sociales de Base. Esta demanda no llega al Instituto Navarro de Bienestar Social.

Plazas asistidas en Centro de Día:

El Centro de Día Ordoiz en Estella es un centro privado de 25 plazas. Al ser un recurso nuevo, de momento es poco demandado. Actualmente cubre la demanda de la zona.

El interesado puede solicitar ayuda económica individualizada para el pago de estancia de plaza según la normativa del Decreto 168/1990. El Instituto Navarro de Bienestar Social financia el Transporte Adaptado.

3. ¿Existen listas de espera y, en su caso, cuántas personas en cada una de ellas?

22 solicitudes Lista de espera de solicitudes de personas válidas registradas en el INBS

19 solicitudes Lista de espera de solicitudes de personas asistidas

0 solicitudes Lista de espera de solicitudes de Apartamentos Tutelados

0 solicitudes Lista de espera de solicitudes de Centro de Día.

4. ¿Cuántos ciudadanos y ciudadanas de la Merindad de Estella están ingresados en centros de tercera edad hoy en día fuera de la misma? Indíquese si los citados centros son privados o públicos.

Asistidos

0 Centros públicos

33 Centros Privados en régimen de Concierto

- 29 Asistidos

- 4 Asistidos Psicogerítricos

4 Centros Privados con Ayuda Económica

- 4 Asistidos

En principio, de estos usuarios sólo estarían fuera de la zona de Estella porque no existe otra alternativa, las 4 personas en plaza psicogerítrica. El resto, en principio, están de forma voluntaria, ya que ninguno tiene cursada solicitud de

traslado a otro centro y el ingreso ha sido totalmente voluntaria a demanda del solicitante.

Válidos

5 Válidos

- 2 En plaza familiar con cónyuge asistido
- 3 Con ayuda económica para pago de estancia.

En principio de estos 5, sólo los 2 que ocupan plaza familiar estarían fuera de su zona por falta

de recurso idóneo en la suya. Los otros tres han ingresado de forma voluntaria a demanda del solicitante.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de febrero de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre las actuaciones del Departamento de Bienestar Social en la atención social de los inmigrantes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre las actuaciones del Departamento de Bienestar Social en la atención social de los inmigrantes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 27 de febrero de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre las actuaciones del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud en la atención social de los inmigrantes, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud en lo referente a la atención social de los inmigrantes?

Desde el Instituto Navarro de Bienestar Social y a la espera de las directrices que emanen del

Plan integral de intervención con la población inmigrante que se está elaborando desde el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona y el Departamento de Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra, se están llevando a cabo las siguientes actuaciones:

Negociado de Promoción Social de la Inmigración (Sección de Incorporación Social), creado por D.F. 30/2000, de 14 de abril:

- Coordinar con las distintas instancias que intervienen con colectivos inmigrantes: entidades de iniciativa social, entes locales, Departamentos del Gobierno de Navarra, las actuaciones precisas para prestar una ayuda eficaz a los inmigrantes en Navarra.

- Gestionar, valorar y supervisar las subvenciones a las entidades que operan en Navarra en materia de inmigración. En el año 2000 se han concedido las siguientes subvenciones, abarcando los siguientes aspectos.

- Primera acogida que comprende demanda, información, asesoramiento jurídico, acompañamiento social, etc.

- Acceso a recursos normalizados (educación, sanidad, vivienda, prestaciones sociales, etc.).

- Incorporación social de familias inmigrantes en riesgo de exclusión.

- Información y sensibilización a la población autóctona.

Entidad	Personal	Funcionamiento	Actividades	TOTAL
ANAFE	17.379.927	6.509.665	1.000.000	24.889.592
SOS RACISMO	3.337.256	693.600	1.715.000	5.745.856
U.G.T.	3.300.000	15.000	250.000	3.700.000
A.E.N.A.			350.000	350.000
			TOTAL	34.685.448

- Asesorar y apoyar a los Servicios Sociales de Base en materia de inmigración mediante el envío de documentación, legislación específica, organización de jornadas formativo-informativas (jornadas de junio 2000 dirigidas a Servicios Sociales de Base, Trabajadoras Sociales de Atención Primaria de Salud,)

Negociado de Tutelas y programas intersectoriales (Sección de Incorporación Social)

- “Programa de vivienda de Integración Social” en coordinación con el Dpto. de Vivienda en el que participa como entidad colaboradora la Asociación ANAFE, la cual a lo largo del año 2000 ha gestionado la compra de 41 viviendas de Integración Social para personas inmigrantes

Resto de Secciones del Instituto Navarro de Bienestar Social:

- Se atiende a la población extranjera en las mismas condiciones que al resto de la población y en función de las demandas concretas que se realizan (medidas de incorporación sociolaboral, programas de atención a menores necesitados de protección o en conflicto social, acceso a guarderías gestionadas por el Instituto, reconocimiento de minusvalías, etc.).

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre las medidas adoptadas para proteger las señalizaciones metálicas en las carreteras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamento Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las medidas adoptadas para proteger las señalizaciones metálicas en las carreteras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación a la Pregunta Parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr.

D. José Andrés Burguete Torres adscrito Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre un Plan para proteger los “quitamiedos” o guardarraíles de algunos puntos de las carreteras, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿Ha contemplado el Gobierno de Navarra proteger los “quitamiedos” o guardarraíles con PVC, poliéster o elementos metálicos de algunos puntos concretos de las carreteras Navarra en los que el número de golpes y accidentes de los motoristas sean importantes?

El Gobierno de Navarra está llevando a cabo la confección de un Plan Integral de Seguridad Vial de la Red de Carreteras de Navarra donde se contemplarán todas las posibles iniciativas que vengán a mejorar la seguridad pasiva de la Red de Carreteras.

2.º ¿Ha diseñado el Gobierno de Navarra alguna medida especial para que en la señalización horizontal se aplique pintura antideslizante?

Desde hace dos años, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones viene aplicando de forma sistemática bandas rugosas en las líneas blancas de separación entre los carriles de circulación y los arcones. El objetivo de este tipo de señalización horizontal es formar una superficie notablemente más rugosa que

sirva para advertir sonoramente a los conductores sobre la invasión de la zona de arcén.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los Planes Urbanísticos Municipales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre los Planes Urbanísticos Municipales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilustrísimo Sr. Don José Javier Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra" sobre los Planes Urbanísticos Municipales tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. Las zonas que no cuentan con ORVE son la denominada zona Norte y la de Aoiz.

La puesta en marcha de las oficinas y la incorporación de los municipios a las mismas depende de la voluntad de autoorganización de las entidades locales. Por lo tanto no constan en este momento fehacientemente al Gobierno los motivos por los que en dos zonas no se han puesto en marcha (igualmente hay municipios sueltos - Barañáin y Peralta, por ejemplo- que aún disponiendo de oficina en su entorno no se han incorporado a la misma).

2. 42 municipios no tienen ninguna figura de planeamiento.

Analizando la cuestión a nivel de localidad (hay ayuntamientos compuestos que carecen de plan municipal pero alguno o todos sus concejos cuentan con alguna figura de planeamiento) tenemos que 115 localidades no disponen de planeamiento urbanístico (PG, NS, PM) ni DSU.

3. En cuanto a las localidades (municipios) en proceso de revisión del planeamiento urbanístico, son las siguientes:

Todas ellas disponen de subvención económica (80 ó 60%) de este Departamento a través de Ordenes Forales:

– Orden Foral 11/1999, de 14 de enero, resolviendo la convocatoria de 1998

– Orden Foral 142/2000, de 14 de febrero, resolviendo la convocatoria de 1999

– y de la convocatoria del año 2000, a punto de publicación.

Las fechas del inicio de los expedientes de revisión del planeamiento son diversas y sometidas a múltiples vicisitudes municipales, pudiéndose afirmar que la práctica totalidad de los municipios llevan menos de cinco años en fase de redacción o tramitación. Los pueblos más pequeños son de los últimos dos años. El caso de Azagra es singular, pues su inicio es del año 1977.

El estado de redacción/tramitación actual se indica en el listado adjunto.

4. En la actualidad, en el Departamento existen los siguientes expedientes de aprobación definitiva de los Planes Municipales de

	Fecha entrada	
Garayoa	18-jul.00	Pendiente de subrogación
Guesalaz	8-ene.01	Documentación completa
Lerin	4-oct.00	Requerimiento documental
Lumbier	12-feb.01	
Oroz-Betelu	28-nov.00	
Roncal	18-ene.01	Documentación completa

Asimismo, en el presente, están en tramitación los siguientes Planes Municipales, cuyo plazo de resolución definitiva se haya suspendido por deficiencias técnicas (art. 116.1 Ley Foral 10/94) y los Ayuntamientos han sido requeridos para su subsanación.

	Requerido
Allo	May.00
Amescoa baja	4-Mar.98
Baztan	14-Ene.01
Noain (V. de Elorz)	6-Oct.00
San Martín de Unx	Feb.00
Zugarramurdi	29-Oct.98
Berrioplano	26-Ene.01

Las razones de la lentitud en la resolución de los expedientes de planeamiento urbanístico municipal (Plan Municipal), dentro del plazo máximo que determina el artículo 116.6 de la Ley Foral 10/94 para este Departamento, de 5 meses desde la recepción del expediente completo, se

deben básicamente a la complejidad de la documentación exigida por la Ley, que motiva requerimientos de documentación complementaria a los Ayuntamientos hasta completar el expediente. Una vez completos los expedientes de Plan Municipal el plazo medio de resolución ronda los dos meses.

5. Los Planes Municipales han de adaptarse a la legislación vigente. Para ello se les somete a un control de legalidad previo a su aprobación definitiva. La nueva legislación estatal requiere algunos cambios de planteamiento en la clasificación de suelo que de momento se están solventando sin mayor problema, a través de la interpretación conjunta de ambas legislaciones. No obstante, se es consciente, y es notorio que se viene trabajando en ello desde hace algún tiempo, de la necesidad de elaborar una nueva Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuya presentación al Parlamento para su trámite de aprobación se realizará en el primer semestre del presente año.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de febrero de 2001

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

(Nota: El mencionado listado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre los trámites de expropiación forzosa de terrenos en pueblos del entorno del embalse de Itoiz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón sobre los trámites de expropiación forzosa de

terrenos en pueblos del entorno del embalse de Itoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación a la Pregunta Parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, parlamentario foral adscrito al del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre expropiaciones de terrenos en el entorno del Embalse de Itoiz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿Cuál es la actitud del Gobierno de Navarra ante estos trámites?

El Gobierno de Navarra, desde el año 1990 (Acuerdo de 7 de noviembre del Gobierno de Navarra, publicado en el BON de 23 de noviembre de 1990, por el que se inicia la tramitación del procedimiento expropiatorio), está llevando a cabo la expropiación de bienes afectados por el Embalse de Itoiz.

Su marco de referencia es lo establecido a partir de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, donde se prevé tanto la posibilidad de alcanzar el mutuo acuerdo con los afectados, como el resolver los expedientes a través del Jurado de Expropiación.

2.º ¿No cree el Gobierno de Navarra que se debería hacer un esfuerzo mayor de compensación teniendo en cuenta la problemática social y política de dicho embalse y el interés general de dicha obra?

Nos remitimos a las cifras en que se puede resumir el procedimiento expropiatorio que resultan suficientemente elocuentes y que son las siguientes:

- Nº de propietarios afectados: 159
- Nº de propietarios con los que se ha firmado entendimiento amistoso: 127
- Nº de expedientes tramitados ante el Jurado de Expropiaciones: 30
- Nº de expedientes tramitados ante el Jurado de Expropiaciones resueltos: 22

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las actuaciones para universalizar el acceso a las tecnologías de la comunicación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón sobre las actuaciones para universalizar el acceso a las tecnologías de la comunicación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón, Parlamentario Foral del Grupo

Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las actuaciones para universalizar el acceso a las tecnologías de la comunicación, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.ª ¿Qué actuaciones contempla la Diputación Foral para universalizar el acceso a las tecnologías de la comunicación, tales como Internet?

El Gobierno de Navarra está preparando un Plan de promoción de la Sociedad de la Información en la Comunidad Foral de Navarra. El Plan se encuentra en su fase final de elaboración y en breve tiempo será aprobado y presentado a la opinión pública.

En el Plan se estudian las necesidades y las líneas de actuación prioritarias para el desarrollo de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones en la Comunidad Foral de Navarra.

Igualmente, se recogen todas las iniciativas que cada uno de los Departamentos del Gobierno de Navarra tiene previsto desarrollar en el ámbito de sus competencias y relacionadas con la Sociedad de la Información.

Una de las iniciativas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones recogida en el Plan de Promoción es el establecimiento de un programa de subvenciones dirigido a incentivar el acceso y el uso de los ciudadanos navarros a Internet. Dicha convocatoria de subvenciones se realizará en breve tiempo. Hay que señalar, también, que esta iniciativa se impulsa en coordinación con el Plan de la Familia del Departamento de Bienestar Social.

2.^a ¿En cuantos Colegios Públicos y Bibliotecas se tiene acceso, por parte de la población, a Internet, en términos absolutos y porcentuales?

En la actualidad 230 Colegios Públicos (el 100%) (infantil, primaria, secundaria, enseñanza de régimen especial) de la Comunidad Foral tiene acceso a Internet, efectuándose el mismo en la mayor parte de ellos a través de RDSI (Red Digital de Servicios Integrados). En cuanto a las Bibliotecas, de las 67 que dependen directamente del Gobierno de Navarra, 36 (el 56,7%) tienen acceso a Internet dirigido al público en general.

3.^a ¿Qué poblaciones navarras tienen acceso a la televisión digital por cable?

En la actualidad ninguna población navarra tiene acceso a la televisión digital por cable. En estos momentos, en cuanto a televisión, la compañía Tenaria (antes Retena) solamente ofrece servicio de televisión analógica por cable.

4.^a ¿En qué tiempo se estima que llegará la televisión digital por cable a las poblaciones entre 10.000 y 5.000, entre 5.000 y 2.000 y entre 2.000 y menos habitantes?

Según informa la compañía Tenaria, de acuerdo con la planificación resultante de la concesión a partir del año 2003, Tenaria hará la reconversión del sistema analógico al digital, afectando en primer lugar a las poblaciones de más de 10.000 y más de 5.000. Al resto de poblaciones llegará el servicio de acuerdo al plan de despliegue desde el 2003 en adelante, llegando en algunos casos al 2020.

5.^a ¿Al albur de las nuevas tecnologías, se contempla la revisión de los planes de instalación de la televisión digital por cable?

Según informa la compañía Tenaria, se prevé adelantar su implantación al año 2002.

6.^a ¿Cuál es el sistema de Intranet en la Administración Foral, está centralizado, a cuantos puntos y centros abarca?

La Administración Foral dispone de un servidor de Intranet centralizado y varios servidores secundarios subordinados al principal en las sedes remotas. El sistema es gestionado por la Dirección General de Organización y Sistemas de Información.

La red corporativa proporciona interconexión permanente a 41 centros o sedes principales de la Administración Foral. Además el resto de sedes remotas de la Administración Foral dispersas por todo el territorio de la Comunidad Foral (Centros de Salud, Bibliotecas, Colegios, oficinas de Agricultura, Turismo, etc.) tienen acceso a través de las redes públicas digitales (RDSI) a la Red Corporativa y, en consecuencia, el servidor de Intranet.

El número de puntos de la Red Corporativa que tiene conectado un ordenador asciende a 5.796.

7.^a ¿Contempla la Diputación Foral sacar un concurso de los servicios de telefonía integral, incluyendo intranet e internet?

Sí. La Administración Foral tiene previsto convocar en breve tiempo un concurso para la provisión de servicios de telecomunicaciones que contemplará los de telefonía y los de transmisión de datos.

8.^a ¿Cuáles son los motivos por los cuales, ante la liberalización de la telefonía, la Diputación Foral sigue con el contrato sin concurso, de una sola empresa?

A pesar de que la liberalización de los servicios de telefonía está vigente, desde un punto de vista jurídico, desde hace algún tiempo, los operadores solamente han desplegado infraestructura propia en las zonas de alta concentración de población, siendo el despliegue de las mismas en Navarra insuficiente para satisfacer las necesidades de la Administración Foral. Por otro lado el proceso liberalizador de los diferentes servicios a través de infraestructuras de terceros se ha ido produciendo gradualmente, culminando hace apenas unas semanas con la apertura del bucle urbano.

Teniendo en cuenta que casi el 70% de los servicios de telefonía del Gobierno de Navarra es tráfico urbano no tenía sentido adelantar la contratación del resto de tráficos. Actitud que han seguido la mayor parte de las Administraciones Públicas de España. Sin embargo, en aquellos

servicios diferenciados en los que se ha considerado técnicamente oportuno se ha desarrollado un concurso para su contratación, como ha sucedido con el acceso a Internet de la ISP de Educación adjudicado a Brithis Telecom y el servicio de radiotelefonía de grupo cerrado adjudicado a Telefónica Móviles, S.A.

En estos momentos, y tal y como se anunció en el programa de objetivos para esta legislatura, se está trabajando en la preparación de un concurso que se convocará en breve tiempo.

9.^a ¿Qué factura anual paga la Diputación Foral a Telefónica, S.A.?

En el año 1999 el gasto del Gobierno de Navarra en servicios de telefonía, ascendió a 554 millones de pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 23 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la realización de prácticas de bombardeo con uranio empobrecido en el polígono de tiro de las Bardenas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la realización de prácticas de bombardeo con uranio empobrecido en el polígono de tiro de las Bardenas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a pregunta del Ilmo. Sr. Don José María Aierdi, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Pregunta:

1.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra si las fuerzas de la OTAN realizan prácticas de bombardeo en el todavía polígono de tiro de las Bardenas con armamento de estas características?.

Respuesta:

No tiene conocimiento de ello el Departamento de Presidencia.

Pregunta:

2.- ¿Que información recibe el Gobierno de Navarra del tipo de practicas militares, fechas y horarios de su realización etc.?.

Respuesta:

Ninguna información recibe el Departamento de Presidencia.

Pregunta:

3.- ¿Que sistemas de control utiliza el Gobierno de Navarra para asegurar la no afección de estas prácticas de tiro en la población de la zona?.

Respuesta:

No hay establecido sistemas de control por el Departamento de Presidencia.

Pregunta:

4.- ¿Que sistemas de control realiza para garantizar la idoneidad de los productos agrarios y ganaderos de la zona?.

Respuesta:

Ninguno por el Departamento de Presidencia.

Pregunta:

5.- ¿Puede el Gobierno de Navarra garantizar a los ciudadanos de la comunidad que ni hoy, ni ayer, ni hasta el 9 de junio del 2001 se van a realizar prácticas que afecten a las poblaciones de la zona?.

Respuesta:

No puede garantizarlo el Departamento de Presidencia.

Pregunta:

6.- ¿Es únicamente la palabra del Ministro de Defensa de turno la garantía con la que cuenta el Gobierno de Navarra?.

Respuesta:

En efecto.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de febrero de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la destrucción de harinas animales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la destrucción de harinas animales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de

Navarra sobre la destrucción de harinas animales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1. Sí. Todas aquellas que permite la normativa comunitaria.

2. Por recomendación del Servicio de Calidad Ambiental por reunir las condiciones idóneas.

3. Si. La remisión de las harinas al Culebrete es por recomendación del Servicio de Calidad Ambiental.

4. Únicamente el canon que tiene establecido para la recogida de residuos.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la inversión para sustituir la señalización bilingüe en la red viaria de la zona mixta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal sobre la inversión para sustituir la señalización bilingüe en la red viaria de la zona mixta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación a la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre señalización Bilingüe. tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿Qué cantidad exacta va a invertir su Departamento para la sustitución de la señalización bilingüe actualmente en la red viaria de la zona mixta?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones no va a invertir ninguna cantidad en labores de sustitución de la señalización bilingüe actualmente existente en la red viaria de la zona mixta que determina la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascongado. Como se ha hecho siempre, se sustituirá la señalización en fase de reposición o a reponer mediante labores de conservación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria relativa a las instalaciones de acampada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la ejecución de la partida presupuestaria relativa a las instalaciones de acampada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación a la Pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Ilmo. Sr. D. José

María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de "EA/EAJ-PNV", sobre la seguridad en los campings de Navarra, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1- Según consta en la documentación relativa a este asunto, no existe comunicación alguna expresa dirigida a las entidades locales en cuyo término se ubican los establecimientos. Las conclusiones se notificaron a los titulares de los campings.

2- Está previsto retomar las actuaciones iniciadas mediante la convocatoria de la Comisión Interdepartamental constituida al efecto, de forma que se pueda estudiar la disponibilidad económica

ca y situación de cada uno de los establecimientos para diseñar una política de subvenciones adecuada.

3- No hay una consignación específica.

4- Ninguna reunión.

Pamplona, a 26 de febrero de 2001

Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre la normativa en vigor en materia de túneles

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la normativa en vigor en materia de túneles, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre seguridad de los túneles de Belate, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿Cuál es la normativa en vigor en este momento a nivel de la Unión Europea y de la Comunidad Foral?

No existe normativa oficial de la Comunidad Europea sobre la construcción de túneles ni sobre las instalaciones definitivas para la explotación. Sin embargo son bien conocidas y utilizadas en proyectos las diversas investigaciones y normativas publicadas por el Centro de Estudios de Túneles de Francia (CETU) y las de la Asociación Mundial de la Carretera (AIPCR).

Con relación a España, la Orden del Ministerio de Fomento de 19 de noviembre de 1998, aprobó

la "Instrucción para el proyecto, construcción y explotación de obras subterráneas para el transporte terrestre (IOS-98)", que es de obligado cumplimiento para las obras de su competencia.

En Navarra no existe normativa al respecto, si bien los proyectos de los túneles que están en fase de redacción se están realizando aplicando las recomendaciones y normativa arriba indicadas.

2.º ¿Tiene su Departamento una valoración de los costos de adecuación del mismo?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones propuso a la Dirección General de Interior el llevar a cabo un estudio específico sobre la situación y posibles mejoras en materia de protección civil relacionadas con el Túnel de Velate.

La Dirección General de Interior ha promovido la contratación de dicho Estudio, cuyas conclusiones estarán disponibles en los próximos meses.

3.º ¿Considera su Departamento necesario iniciar las actuaciones pertinentes?

Queda contestado en la respuesta dada a la cuestión N^o 2.

4.º ¿Cuál es el calendario que maneja?

Queda contestado en la respuesta dada a la cuestión N^o 2.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el estudio relativo a la situación de los túneles

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el estudio relativo a la situación de los túneles, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre cierres de tráfico en los Túneles de Velate, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿Ha concluido ya el Departamento el estudio sobre la situación de los túneles de las carreteras Navarras, que se comprometió a realizar a lo largo del año 2000?

Sí.

2.º ¿En qué situación se encuentra?

Finalizado.

3.º ¿Qué razones aduce su Departamento para justificar este retraso?

Ninguna, porque no se ha generado ningún retraso en su realización.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la situación de las diferentes presas y embalses

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la situación de las diferentes presas y embalses, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Conver-

gencia de Demócratas de Navarra, sobre vigilancia de presas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra cuál es el grupo al que pertenecen las diferentes presas sitas en Navarra?

La "Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones", aprobada por el Consejo de Ministros en su sesión de 9 de diciembre de 1994, establece la obligación de que los titulares de presas deberán realizar la propuesta de clasificación en las categorías establecidas (A,B,C,) en función de los diferentes niveles de riesgo. La clasificación se realiza mediante Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El Departamento de Obras Públicas, aunque no es titular de ninguna presa ni ostenta competencias de clasificación, a finales de 1998 realizó

un inventario de presas y embalses de Navarra incluyendo balsas mayores de 5.000 m³ y realizó un análisis previo de riesgo potencial. En esa fecha había en Navarra 117 embalses de más de 5.000 m³ de capacidad y se consideraba que de ellos un total de 35 eran susceptibles de clasificación en categoría A y uno en categoría B. El resto eran presas estimativamente clasificadas en categoría C.

2.º ¿Conoce el Gobierno de Navarra si las diferentes presas, en Navarra, tiene elaborado y validado los Planes de Emergencia como requisito obligatorio aprobado por el Ministerio de Obras Públicas del Gobierno del Estado en el año 1996?

De manera general se puede afirmar que los titulares de las grandes presas (Administración del Estado, Empresas Hidroeléctricas, etc.) han

realizado los estudios y la tramitación de las propuestas de clasificación.

Sin embargo, los titulares de pequeñas presas, que son en general Ayuntamientos o Comunidades de Regantes, no han realizado, de manera general, dicha tramitación.

El Gobierno de Navarra ha convocado subvenciones para realizar estos estudios (línea presupuestaria "Acondicionamiento y mejora de pequeños embalses") sin que hayan tenido apenas respuesta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre las obras del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las obras del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las obras del Canal de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º ¿Cuáles son las razones para que desde el mes de julio pasado no hayan comenzado las obras del Canal de Navarra? ¿Para cuándo prevé el Gobierno de Navarra que puedan comenzarse las obras? ¿Esta demora va a suponer un atraso

en que el Canal de Navarra sea una realidad y suponga un impulso económico importante para diferentes zonas de Navarra?

Las obras de los dos primeros tramos del Canal de Navarra fueron adjudicadas, conforme a lo previsto, en el mes de julio de 2000. En estos momentos está pendiente la modificación de algunos aspectos operativos del Convenio de Gestión Directa firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente y "Canal de Navarra, S.A." de forma que, una vez modificado dicho documento, se proceda de inmediato a la formalización de los correspondientes contratos de obra.

La tramitación para proceder a la modificación de dicho Convenio ya se ha iniciado por el Ministerio de Medio Ambiente y está previsto que concluya en las próximas semanas con su aprobación por el Consejo de Ministros.

Esta situación, de carácter estrictamente administrativo, no va a suponer ningún retraso apreciable en la construcción y desarrollo del Canal de Navarra.

2.º ¿Conoce el Gobierno de Navarra si se va a llevar a cabo una modificación del convenio de gestión del Canal de Navarra? ¿En qué términos se va a modificar? ¿Ha puesto el Gobierno de

Navarra en conocimiento de las diferentes organizaciones agrarias y de las diferentes Comunidades de Regantes la posibilidad de la modificación del convenio de gestión del Canal de Navarra?

El Gobierno de Navarra es pleno concededor del alcance de la modificación del Convenio de Gestión Directa ya que los aspectos operativos del mismo, que debe ser objeto de modificación, redundarán en una gestión de la construcción y explotación de esta obra pública mejor y más eficaz.

3.º ¿A qué razón obedece las insuficientes partidas presupuestarias que se han aprobado en Navarra para el año 2001 con respecto al Canal de Navarra?

La partida presupuestaria recogida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2001 con destino al Canal de Navarra no es, en

absoluto, insuficiente. Como usted conoce la partida aprobada por el Parlamento de Navarra, dentro de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2001, es plenamente suficiente para que la Comunidad Foral de Navarra se incorpore según lo previsto al capital social de "Canal de Navarra, S.A.", dentro del plan económico establecido con el Ministerio de Medio Ambiente, en el ánimo no sólo de consolidar las aportaciones económicas de ambas Administraciones, sino de impulsar y garantizar la construcción de esta fundamental obra pública.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--